



Al Despacho de la señora Juez para resolver. Bucaramanga, 27 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS

RADICADO: 2020-00155-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

En escrito recibido vía correo electrónico el apoderad judicial de la parte demandante allega constancia de remisión de la demanda tal y como lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se dispone requerir a la parte demandante para realice la notificación del auto admisorio tal y como lo dispone el artículo 6° de la norma en cita “(...) En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado (...)”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Hoy 28 de AGOSTO de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 078 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria